

AL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA  
AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO.

JOSÉ IGNACIO LACASTA ZABALZA, catedrático de Filosofía del Derecho, con DNI 17826434P, con domicilio a efectos de notificación en la Facultad de Derecho de esa Universidad, comparezco ante ese Vicerrectorado y ese Decanato y, como mejor en Derecho proceda, EXPONGO Y ARGUMENTO:

1.- Que todos los años tiene lugar en esa Facultad de Derecho una misa católica, presentada el último año por ese Decanato “en conmemoración de San Raimundo de Peñafort”.

2.- Que, de manera desigual y año tras año, he venido protestando por escrito a causa de esa convocatoria religiosa sin obtener ninguna respuesta de ese Decanato.

3.- Que el año pasado, por correo electrónico, puse en conocimiento al Vicerrector de Ordenación Académica de esa conducta contraria a la Constitución.

4.- Esa convocatoria de un acto religioso es contraria al artículo 16 de la Constitución española, que en su apartado 3 dice con claridad: <<Ninguna confesión tendrá carácter estatal>>.

5.- La Facultad de Derecho de Zaragoza no es una isla jurídica en el Estado español al que pertenece, por formar parte de la Universidad de Zaragoza y la Comunidad Autónoma de Aragón. Poderes públicos, todos ellos, del mencionado Estado español.

6.- El artículo 9.1 de nuestro texto constitucional prescribe que todos los poderes públicos españoles están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico vigente. No hay excepciones a esa norma para nadie, ni para las instituciones ni para la ciudadanía, como recientemente lo ha ratificado el Tribunal Supremo en su Sentencia de 11.2.09, que, entre otras cosas, dice:

*“Esto es un mandato incondicionado de obediencia al derecho; derecho que, además, en la Constitución española es el elaborado por procedimientos propios de una democracia moderna”.*

7.- Una misa católica convocada oficialmente por la Facultad de Derecho ofende a todos los católicos partidarios de un Estado laico, del respeto a todas las religiones y creencias, quienes rechazan privilegios por venir de donde viene –un régimen teocrático nacionalcatólico- el Estado español. Pensamiento que no es propio, sino de no pocos teólogos católicos (como Juan José Tamayo entre otros).

Pero falta al respeto también de todas las personas de esa Facultad que no son católicas sino agnósticas, ateas, evangélicas o musulmanas. Personas que tienen que soportar, año tras año, que su Facultad se presente como una especie de bastión o reducto de actitudes premodernas y contrarias al pluralismo.

Porque el pluralismo constitucional español, valor normativo realmente existente, no se ciñe al de los partidos políticos, sino que incluye las diversas ideologías, religiones, culturas, filosofías y creencias (Sentencia del Tribunal Supremo de 11.2.09).

8.- La convocatoria de una misa católica por parte de la Facultad de Derecho de Zaragoza es contraria a la decisión del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo, que, en su Sentencia de 3 de noviembre del año 2009, ha recordado que las instituciones públicas no tienen religión oficial (al dar la razón a quien solicitaba la retirada de los crucifijos en las aulas de un colegio público italiano, <<Affaire Lautsi e. Italie>>).

9.- De esa misma Sentencia europea de 3.11.09 se deduce que la Facultad de Derecho de Zaragoza, al promover institucionalmente una misa, no respeta siquiera los criterios mínimos europeos de la libertad religiosa (la llamada técnicamente libertad negativa), que exige en los organismos públicos, textualmente: “la ausencia de servicios religiosos o de enseñanza religiosa”.

10.- No se puede escudar esa programación de una misa en una supuesta “tradición” (que, por cierto, es la misma que se practicaba en el régimen de Franco). Y menos en una Facultad de Derecho, donde los profesores enseñamos que las tradiciones (costumbres, usos sociales, etc.) se subordinan jerárquicamente a la ley positiva, a la Constitución vigente y al artículo 9 de la Convención de Derechos Humanos –según la entiende el Tribunal de Estrasburgo en la citada Sentencia-, artículo que la Facultad de Derecho zaragozana infringe cada vez que convoca la realización de actividades religiosas católicas.

11.- El respeto en esta vida ha de ser de ida y vuelta. Pocas lógicas hay más falsas (e hipócritas añadido) que las del *como si* (*als ob* en alemán). Derecho y sociedad han de aproximarse lo más posible por el bien de la democracia. Pensamiento de Francisco Tomás y Valiente que hago mío en este caso, porque la Facultad de Derecho –su Decanato- actúa *como si* toda ella fuera católica o entendiera del mismo modo oficial la religión. Son ganas de no saber cómo es la sociedad plural a la que se pertenece, el tiempo en el que vivimos y finalmente manifestar un desconocimiento flagrante de la jurisprudencia europea.

Por todo lo expuesto y argumentado, SOLICITO:

- a) que la Facultad de Derecho de Zaragoza –y ese Decanato- se abstengan de promover oficialmente servicios religiosos de ningún signo
- b) en concreto, que deje ya de convocarse institucionalmente la misa católica en “conmemoración de San Raimundo de Peñafort”
- c) que se me de respuesta, por escrito motivado, de la resolución que se adopte sobre este grave asunto.

Es justo.

Zaragoza, 7 de enero del año 2010.

